



STCST

20213871690271

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 09 de 2021

Señor
LIBARDO VARELA

@livalero62
No Registry
No Registry
No Registry
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al derecho de petición trasladado por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante No. 3551722021 con radicado IDU 20211851803122 del 03/11/2021. Intervención Carril Transmilenio con Calle 142.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Por lo anterior, y de acuerdo con su requerimiento relacionado con:

"(...) Es necesario y urgente el arreglo de un tramo en el carril de transmilenio, en la parte norte de la estación calle 142 en el costado occidental, en un tramo aproximado de 10 x 3 metros. No sin descuidar los innumerables huecos que van saliendo en la Autopista Norte. (...)"

Al respecto, el IDU informa que se encuentra adelantando el proceso licitatorio No **IDU-LP-SGI-010-2021**, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3”; el cual según cronograma del proceso se adjudicó en el mes de octubre, se firmaría contrato en el mes de noviembre y se iniciarían obras en el febrero de 2022.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20213871690271

Información Pública

Al responder cite este número

Es de resaltar que este proceso contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

La vía de su requerimiento se encuentra priorizada en el grupo 1, así: TRONCAL AUTOPISTA NORTE desde Monumento a Los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal.

Sin embargo, se aclara que las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la reconstrucción del perfil total de estas Troncales.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 09-11-2021 02:47 PM

Elaboró: Julian Orlando Lopez Monroy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021